



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 03 JUN. 2016

VISTO:

EL MEMORANDUM CIR. N°393-2016-GRA-DIRESA-AMAZONAS-DESP/DAIS/TBC, de fecha 20 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, el Director Regional Mg. Med. YESPER SARAVIA DIAZ, hace llegar el Reglamento de la Ley N°30287, poniendo en conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el cumplimiento de la Ley mencionada, para la Implementación del Plan de Control de Infecciones.

Que, con Resolución Directoral N°019-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 19 de enero de 2016, se Reconforma el Comité de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral N° 044-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 15 de febrero de 2016, se aprueba, el Plan de Campaña "Pongamos Fin a la Tuberculosis" del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Que, con Resolución Directoral N° 057-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 21 de marzo de 2016, se Modifica el Nombre del Comité de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, por la denominación Comité de Control de Infecciones en Tuberculosis del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas para el año 2016.

Que, con Resolución Directoral, N°066-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 07 de abril de 2016, se Aprueba el Plan de Curso "Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Tuberculosis", el mismo que fue realizado los días 26 al 28 de abril del presente año.

Que, con Resolución Directoral N°076-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 02 de mayo del 2016, se conforma, el Comité Multidisciplinario de Atención al Paciente con Tuberculosis y a sus contactos, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el artículo 5° de la ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión de gobierno regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo en inciso g) del artículo 9 de la citada ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros.

Que, de acuerdo al artículo 49°, inciso a), b) y c) de la ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud formula ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, formular y ejecutar concertadamente el plan de desarrollo regional de salud, y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional respectivamente.

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima- Chachapoyas, debe garantizar el cumplimiento adecuado y efectivo del Decreto Supremo N°021-2016-SA, para el cumplimiento de la Implementación del Plan de Control de Infecciones, razón por la cual se debe expedirse el acto Resolutivo para aprobar el presente Reglamento para el funcionamiento y cumplimiento de la misma.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva N°013-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con visación del Director de Administración y de la Asesora Legal Externa del Hospital Regional Virgen de Fátima -Chachapoyas, respectivamente;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 03 JUN. 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Implementación del Plan de Control de Infecciones Respiratorias, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1- DR. VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ<br>Jefe del Departamento de Consultorios Externos                     | PRESIDENTE |
| 2- DR. MARCOS FRANCISCO GARAVITO CASTILLO<br>Jefe del Departamento de Medicina                                | INTEGRANTE |
| 3- LIC. ENF. HEYDI MARISOL ALVARADO MAS<br>Coordinadora del Programa Presupuestal Prevención y Control de TBC | INTEGRANTE |
| 4- Lic. Enf. MARIA LIZETH HUAMAN GRANDEZ<br>Responsable de la Oficina de Epidemiología                        | INTEGRANTE |

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Decreto Supremo N° 021-2016-SA, en el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para el cumplimiento del presente Reglamento, la misma que forma parte integrante Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Personal, la difusión, monitoreo y cumplimiento del Reglamento Aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GISO/DEHRVFCB  
PARC/ALE  
DISTRIBUCION  
DE  
D.A.  
CPT  
UPER/LEGADO  
ALE  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Mc. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. N° 17118